



## INTERVENCIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO CONDICIONES GENERALES

- 1.<sup>a</sup> Deberá comunicarse al Centro de Conservación de la Vía Pública ([ccvp@ava.es](mailto:ccvp@ava.es) – 983 426 466) la **fecha de inicio de la obra** al menos con dos días de antelación.
- 2.<sup>a</sup> El presente permiso tiene **validez para un periodo de tres meses** a partir de su expedición. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la obra el permiso se entenderá caducado, siendo necesario solicitar un nuevo permiso para ejecutar las obras.
- 3.<sup>a</sup> Una vez iniciadas las obras, éstas se ejecutarán dentro del plazo previsto para las mismas, plazo que se señala en las condiciones particulares. Si transcurrido el citado plazo las obras no hubieran finalizado, tras requerimientos del Centro de Conservación de la Vía Pública, o en su caso, de la Policía Local, podrá procederse a la ejecución subsidiaria de dichas obras por este Ayuntamiento. Esta ejecución subsidiaria será con cargo al titular del permiso, valorándose *por administración* sin derecho a presupuesto previo, y sin perjuicio de las sanciones que procedan en aplicación de los reglamentos vigentes.
- 4.<sup>a</sup> En el supuesto de que en el lugar donde se autoricen las obras se estén realizando o se vayan a realizar obras por este Ayuntamiento, el titular del presente permiso, antes del inicio, deberá ponerse en contacto con la dirección facultativa de aquellas a fin de recibir las instrucciones oportunas para coordinar ambas obras. Las obras habrán de realizarse antes de que se vaya a proceder a extender la capa de aglomerado asfáltico o pavimento de que se trate.
- 5.<sup>a</sup> Independientemente del presente permiso, se ha de solicitar permiso de ocupación de vía pública, dependiente del Servicio de Ocupación de la Vía Pública.
- 6.<sup>a</sup> Deberá solicitar información de los servicios que puedan verse afectados por las obras (Gas Natural Castilla y León, Iberdrola, Movistar, Vodafone, Jazztel u otras operadoras de telecomunicaciones, Aguas de Valladolid, etc.), al objeto de no interferir o causar daños en los mismos. Asimismo, deberá solicitar información de los servicios municipales de riego, semáforos y alumbrado público.
- 7.<sup>a</sup> Este permiso deberá ser presentado al personal del Centro de Conservación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Valladolid y Policía Local que, por razón de su cometido, le requiera al titular del mismo.
- 8.<sup>a</sup> El presente permiso se entenderá otorgado salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, reservándose el Ayuntamiento todos sus derechos en relación a lo dispuesto en la legislación vigente.
- 9.<sup>a</sup> Habrá de procurarse por todos los medios causar las menores molestias al vecindario, tráfico rodado y peatonal; protegiendo la zona de obras con los dispositivos de protección y señalización reglamentarios, según indicaciones de los técnicos del Servicio de Ocupación de la Vía Pública.
- 10.<sup>a</sup> La conservación de la obra en debidas condiciones de funcionamiento, seguridad y señalización será responsabilidad del titular del permiso, debiendo reponer cualquier desperfecto que en la misma se observase y que por causa de él pudiera producir daños.
- 11.<sup>a</sup> En ningún caso adquirirá el titular del permiso derecho de propiedad ni posesión sobre el terreno de dominio público que resulte afectado por las obras.
- 12.<sup>a</sup> El Ayuntamiento, como titular del dominio público municipal, cuando las circunstancias así lo demanden y por razones de interés público, podrá proceder a la reposición de la obra afectada a su estado anterior.
- 13.<sup>a</sup> El titular del presente permiso será responsable de todos los daños que pueda causar a terceros o a los usuarios de las vías públicas municipales como consecuencia de las obras autorizadas.
- 14.<sup>a</sup> El Ayuntamiento deriva toda responsabilidad al titular del presente permiso respecto a los daños y perjuicios que resulten de accidentes, negligencias o provocados por incumplimiento de estas

condiciones generales y técnicas; reservándose el derecho de imponer sanciones y exigir responsabilidades.

- 15.<sup>a</sup> En ningún caso el presente permiso autoriza ocupaciones de espacio público por encima de la cota de acera por parte de cualquier elemento permanente (cajas de contadores, armarios eléctricos, armarios telefónicos, bajantes adosadas a fachada, tallo y armarios de regulación de gas, etc.)

## **INTERVENCIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO** **CONDICIONES TÉCNICAS**

- 1.<sup>a</sup> Las tierras extraídas durante la excavación de las zanjas se transportarán a vertedero autorizado.
- 2.<sup>a</sup> Las zanjas se rellenarán con zahorra silíceo y serán compactadas por tongadas de 20 cm hasta conseguir el 98% de su densidad Proctor Modificado en calzada, y el 95% Proctor Modificado en acera. Será obligatoria la presentación del ensayo de compactación realizado por laboratorio homologado.
- 3.<sup>a</sup> Las acometidas de alcantarillado saldrán del edificio por el portal o espacio común, y su trazado será perpendicular al eje del colector general. Se construirán con tubería de PVC estructurado de doble pared SN-8 con junta elástica, de diámetro 200 mm, salvo justificación previa que se hará constar en las condiciones particulares. En cualquier caso el diámetro siempre será inferior al del colector general.

La tubería, cuya pendiente mínima será del 2%, deberá ir asentada sobre cama de arena lavada y recubierta del mismo material; desembocando al alcantarillado mediante una arqueta con tapa de hormigón armado, cuyo plano de detalle se facilitará. No se admitirá ninguna acometida de alcantarillado que haya sido tapada, incluso parcialmente, antes de su inspección por el vigilante de obras municipal.

Cuando el colector al que se acometa sea de fibrocemento, será necesario realizar un refuerzo de hormigón tal que sus dimensiones sobrepasen 10 cm las generatrices exteriores de la tubería.

- 5.<sup>a</sup> Las acometidas de abastecimiento, cuya ejecución deberá ser efectuada por el prestador del servicio, se construirán con tubería de polietileno de alta densidad PN-16 de uso alimenticio. El piecerío necesario para la realización de la misma, será de latón; prohibiéndose expresamente el uso de piezas de polietileno pegado, roscado o similar.
- 6.<sup>a</sup> La reposición de pavimentos en la vía pública será llevada a cabo por el particular, bajo la inspección de los vigilantes de obra municipales.
- 7.<sup>a</sup> Cuando se ejecuten zanjas en aceras o aparcamientos de anchura de dos metros y medio o inferiores, se repondrá el pavimento en la totalidad del ancho de la acera o aparcamiento, salvo indicación en contra por parte de los técnicos municipales.
- 8.<sup>a</sup> El titular del presente permiso queda obligado a la completa reposición de todos los elementos de la vía pública que pudieran verse afectados, tales como canalizaciones, columnas y báculos de alumbrado y semáforos, mobiliario urbano, jardinería, señalización horizontal o vertical, etc., siempre bajo la supervisión de los servicios municipales correspondientes.
- 9.<sup>a</sup> Condiciones de reposición:

Firmes:

- Los firmes en zonas sometidas a tráfico rodado (calzadas, aparcamientos o vados de vehículos) serán de hormigón HF-3,5 de un mínimo de 20 cm de espesor.
- Bajo aceras y zonas peatonales, se repondrá con 10 cm de hormigón HM-20.

Pavimentos:

- Se repondrán con idénticos materiales e iguales condiciones a las existentes.
- Las reposiciones en calzada se realizarán con mezcla bituminosa en caliente, salvo autorización expresa de los técnicos municipales, en un ancho mínimo tal que supere 20 cm por cada lado el de la zanja abierta.